



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE MORROA
CALLE 4 N° 3-27 RINCÓN, CENTRO – MORROA – SUCRE.
CELULAR: 3007115608
Correo Electrónico: j01prmpalmorroa@cendoj.ramajudicial.gov.co

Morroa, Sucre, 09 de mayo de 2023

Referencia: PROCESO EJECUTIVO (MENOR CUANTÍA).
Radicado: 70473408900120200007500
Demandante: INTERASEO S.A.S. E.S.P.
Demandado: EMPRESA DE ASEO INTEGRAL S.A. E.S.P. HACEMOS ASEO SA E.S.P.

La parte ejecutante otorga poder especial a los abogados CIDEZ ALICIA BENITEZ MORENO y JULIÁN ANDRES ACUÑA GARCÍA, para que la represente, pero revisada la actuación el abogado ACUÑA GARCIA, ya carga dicha representación y frente a la abogada CIDEZ ALICIA BENITEZ MORENO, no puede actuar simultáneamente con el doctor JULIÁN ANDRES ACUÑA GARCÍA, como apoderada, por mandato del inciso 2 del artículo 75 del C. G. del P.

En conclusión, no se accederá a lo solicitado, conforme las razones expuestas.

En consecuencia, este Despacho **RESUELVE**:

PRIMERO: No acceder a la solicitud de reconocimiento de personería jurídica solicitada por la parte ejecutante, conforme las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia

SEGUNDO: Por secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 15 de enero de 2021, efectuando las diligencias pertinentes, en aras de dar solución a lo requerido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Firmado Por:
Hernando Santana Madera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Morroa - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6576d7e7d88e0735331b305ba0cb148a277715fa1aca43f2540e988473ea69b**

Documento generado en 09/05/2023 05:21:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>